

**APRUEBA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO Y SUSPENDE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
ROL D-037-2015.**

RES. EX. N° 5 / ROL N° D-037-2015

Santiago, 15 DIC 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 371, de 5 de mayo de 2015, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como para imponer sanciones en caso que se constaten infracciones a éstas;

2° Que, el inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LO-SMA"), dispone que esta Superintendencia tiene por objeto coordinar, organizar y ejecutar el seguimiento y fiscalización de las medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de los Planes de Prevención y de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley;

3° Que, la letra r) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia para aprobar programas de cumplimiento de la normativa ambiental de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de esta ley;

4° Que, la letra h) del artículo 35 de la LO-SMA, establece que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de las Normas de Emisión;



5° Que, con fecha 12 de agosto de 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-037-2015, con la formulación de cargos a ESVAL S.A. por infracción a la norma de emisión de ruidos molestos en la planta elevadora de agua potable ubicada en Cuesta Colorada N° 1622, Cerro Ramaditas, Valparaíso;

6° Que, con fecha 06 de octubre de 2015, don Domingo Tapia Navarro, Gerente Legal y Apoderado Clase B de ESVAL S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento, para su aprobación;

7° Que, los antecedentes del Programa de Cumplimiento fueron analizados por la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente;

8° Que, mediante la Resolución Exenta N° 4 /Rol D-037-2015 de 10 de noviembre de 2015, esta Superintendencia requirió incorporar observaciones al Programa de Cumplimiento presentado por ESVAL S.A., de forma previa a resolver su aprobación o rechazo;

9° En respuesta a la resolución referida en el considerando precedente, con fecha 23 de noviembre de 2015, estando dentro de plazo, don Domingo Tapia Navarro, en representación de ESVAL S.A., presentó ante esta Superintendencia el Programa de Cumplimiento incorporando las observaciones indicadas;

10° Que el costo proyectado de la implementación de las acciones propuestas en el Programa de Cumplimiento asciende, conforme a la información suministrada, a aproximadamente \$55.144.132 (Cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento treinta y dos pesos), lo que equivale a un total aproximado de 2.152 UF;

11° Que, de conformidad a la reducción a escritura pública del Acta de Sesión de Directorio Revocación y Nueva Estructura de Poderes ESVAL S.A., otorgada con fecha 17 de enero de 2014 en la Notaría de Alejandro Sepúlveda Valenzuela, Repertorio N° 106/2014, don Domingo Tapia Navarro es un apoderado Clase B, lo cual lo autoriza, entre otros, a *"ejecutar o suscribir actos, contratos, convenciones o actuaciones, que involucren contraer, modificar o extinguir obligaciones para la Sociedad, por montos que no excedan de cuatrocientas UF (...) Tratándose de montos superiores a cuatrocientas UF, podrán ejecutar dichos actos o contratos actuando cualesquiera de ellos con un apoderado Clase A, o conjuntamente dos Apoderados Clase B (...)"*. De acuerdo a lo anterior, se requiere ratificación de lo obrado por un Apoderado clase A, o por otro Apoderado Clase B; y

12° Que, habiendo revisado los antecedentes presentados por ESVAL S.A., cabe señalar que se tienen por cumplidos los requisitos legales de un programa de cumplimiento y, se cumple con los criterios de aprobación señalados en el artículo 9° del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación. No obstante, se procederá de oficio a incorporar ciertas especificaciones a lo presentado.



RESUELVO:

I. **APROBAR** el programa de cumplimiento presentado por don Domingo Tapia Navarro, en representación de ESVAL S.A.;

II. **SUSPENDER** el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-037-2015, el cual podrá reiniciarse en caso de incumplirse las obligaciones contraídas en el programa de cumplimiento, en virtud del artículo 42 de la LO-SMA.

III. **CORREGIR DE OFICIO** el programa de cumplimiento presentado, en los siguientes términos:

a) **Correcciones generales:**

i. Incluir como **Objetivo General del Programa de Cumplimiento** lo siguiente: *“Cumplir con los Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A), para la zona III, establecidos en el artículo séptimo, título IV del D.S. N° 38/2011”.*

ii. En los **“Hechos, actos u omisiones que se estiman constitutivos de infracción”**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“La obtención de un nivel de presión sonora corregido de 70,5 dB(A) lento, **calculado** en horario diurno, con fecha 4 de septiembre de 2013, en Zona III”.*

iii. En **“Efectos negativos por remediar”**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Niveles de presión sonora corregidos **excedidos, emitidos** desde la planta elevadora de agua potable, en la vivienda vecina”.*

iv. Indicar de forma expresa la duración total de la ejecución del programa de cumplimiento.

b) **En la Acción A:**

i. En la **Acción**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Adosar **aislante acústico (lana acrílica antiflama forrado con cholguán perforado)** a la puerta de ingreso **del galpón**”.*

ii. En los **Indicadores**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“1= **Implementación del aislante acústico en toda la extensión de la puerta de ingreso del galpón**; 0= Implementación del aislante acústico en toda la extensión de **la puerta de ingreso del galpón**”.*



c) **En la Acción B:**

i. En la **Acción**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**Adosar aislante acústico (lana acrílica antiflama forrado con cholgúan perforado) a los paredes y cielos del galpón**".

ii. En la **Meta**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**Implementación de aislante acústico en toda la extensión de las paredes y cielos del galpón**".

iii. En los **Indicadores**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**1= Implementación de aislante acústico en toda la extensión de las paredes y cielos del galpón**" y "**0= No implementación de aislante acústico en toda la extensión de las paredes y cielos del galpón**".

iv. En el **Reporte Final**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**Se acredita la ejecución de la acción propuesta y se verifica el cumplimiento de la meta por medio de comprobantes de costos de la acción y registros fotográficos fechados**".

d) **En la Acción C:**

i. En los **Indicadores**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**1=Realización del sellado acústico de la totalidad de los vanos; 0=No realización del sellado acústico de la totalidad de los vanos**".

ii. En el **Reporte Final**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**Se acredita la ejecución de la acción propuesta y se verifica el cumplimiento de la meta por medio de comprobantes de costos de la acción y registros fotográficos fechados**".

e) **En la Acción D:**

i. En la **Meta**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**Se ejecuta la confinación en un gabinete interior de los cuatro equipos mecánicos (tableros eléctricos y equipos de telemetría)**".

ii. En los **Indicadores**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: "**1= Se ejecuta la confinación en un gabinete interior de los cuatro equipos mecánicos**" y "**0= No se ejecuta la confinación en un gabinete interior de los cuatro equipos mecánicos**".



iii. En el **Reporte final**, se reemplaza la redacción por la siguiente: *“Se acredita la ejecución de la acción propuesta y se verifica el cumplimiento de la meta por medio de comprobantes de costos de la acción y registros fotográficos **fechados**”*.

f) **En la Acción E:**

i. En la **Acción**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Construir entradas de aire con aislación acústica **en los gabinetes de confinación al interior de los cuales se encontrarán los equipos mecánicos a que se refiere la acción D**”*.

ii. En la **Meta**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Implementación de **entradas de aire con aislación acústica en los gabinetes de confinación al interior de los cuales se encontrarán los equipos mecánicos**”*.

g) **En la Acción G**

i. En la **Acción**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Plan de Mediciones de los niveles de Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A) medidos en la vivienda vecina, **que contempla la realización de seis mediciones de ruido**”*.

ii. En la **Meta**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Acreditar el cumplimiento de la norma de emisión de ruidos para la Zona III, tanto para horario diurno como nocturno, a través de los resultados que arrojen las mediciones de los niveles de presión sonora corregidos en dB(A) medidos en vivienda vecina **ubicada en calle Ramaditas N° 1626, Valparaíso**”*.

iii. En los **Indicadores**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“1=Cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, **tanto en horario diurno como nocturno**” y “0=No cumplimiento de la norma de emisión de ruidos, **ya sea en horario diurno o nocturno**”*.

iv. En el **Reporte Final**, se debe modificar la redacción de la forma que se indica, incorporando lo que se señala en negrita a continuación: *“Se acredita la ejecución de la acción propuesta y se verifica el cumplimiento de la meta por medio de comprobantes de costos de la acción y registros fotográficos. Se adjunta Informe final **elaborado por empresa especializada en este tipo de mediciones**, con los resultados de las mediciones efectuadas en el plan de mediciones.”*

v. En los **Supuestos**, se debe reemplazar la redacción propuesta por la que se indica a continuación: *“En caso que en la vivienda ubicada en calle **Ramaditas 1626 se niegue el acceso para realizar la medición, se dejará expresa constancia de esta circunstancia en el informe de medición. En este caso, la medición se realizará en el deslinde de la**”*

propiedad -en la medida que no sea afectado por otras fuentes de ruido-, o en la vivienda inmediatamente siguiente”.

IV. REQUERIR que ESVAL S.A., presente un programa de cumplimiento refundido, que incluya las observaciones consignadas en el resuelvo precedente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo. Dicha presentación debe ser firmada además por un Apoderado Clase A o de forma conjunta con otro Apoderado Clase B de ESVAL S.A., en atención a la estructura de poderes de ESVAL S.A. y el monto asociado a la implementación del programa de cumplimiento, de conformidad a lo indicado en los considerandos 10° y 11° de la presente resolución.

V. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Domingo Tapia Navarro, representante legal de ESVAL S.A., domiciliado en calle Cochrane N° 751, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



BCF/PAC
C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.